



CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS

CIRCULAR CJE/SG/060-11

PODER JUDICIAL

CC. MAGISTRADOS, JUECES DE PRIMERA INSTANCIA Y MENORES CIVILES, PENALES Y MIXTOS DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO PRESENTES

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

El Pleno del Consejo de la Judicatura Estatal, mediante sesión ordinaria celebrada el veintiséis de octubre de dos mil once, por unanimidad de votos acordó: En vía de alcance a las circulares números CJE/SG/048-11 y 29 (veintinueve), emitidas por el Consejo de la Judicatura y por el Pleno del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, respectivamente, se hace la puntual aclaración que el registro obligatorio de las cédulas profesionales —de los licenciados en derecho o abogados litigantes representantes de las partes en materias civil, familiar o mercantil o de los sujetos procesales en materia penal— ante la Secretaría General del H. Tribunal Superior de Justicia Estatal, en términos de lo dispuesto en los artículos 2º, 5º, 25, fracciones I, II y IV, 26, 27, fracciones II y III y 30 de la Ley Sobre el Ejercicio de las Profesiones en el Estado de Morelos reviste el carácter de obligatorio por cuanto hace a juicios o procedimientos incoados con posterioridad a la publicación de las circulares en cita; sin embargo, dicha disposición no podrá ser aplicada de manera retroactiva en aquellos asuntos jurisdiccionales en donde los mencionados profesionistas se les haya reconocido su personalidad por el titular del órgano jurisdiccional y se encuentren actualmente sustanciando o instruyendo, toda vez que la disposición de mérito no puede interesar situaciones jurídicas acreditadas con antelación a la entrada en vigor de su obligatoriedad.

Se ordena realizar la publicación correspondiente por una vez en el Boletín Judicial que edita el H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos; asimismo, a efecto de una mayor difusión, publíquese en la página de internet de esa institución.

Sin más por el momento, reitero a Ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

Cuernavaca, Morelos, octubre 28 de 2011

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN

MAGISTRADO PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS

DR. MIGUEL ÁNGEL FALCÓN VEGA

EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS

M. EN D. FEDERICO GUILLERMO ESPINOSA CAMACHO



CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO